

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público que se va a proceder a anular el siguiente formulario de cheque. Cheque No. 105 AL 120 Cta. Cta. 2365766 SIN VALOR Girador TELMO CASTILLO O. HELLY DONOSO

Este comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no suume ninguna responsabilidad.

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques. Cheque No. 136 AL 138 Cta. Cta. 2365632 SIN VALOR Girador SUSANA ANSAMARCA

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no suume ninguna responsabilidad.

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente formulario de cheques. Cheque No. 48 AL 49 Cta. Cta. 235404-7 SIN VALOR Girador ESPIN CARLOS EDUARDO

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no suume ninguna responsabilidad.

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente formulario de cheque. Cheque No. 1124 AL 1124 Cta. Cta. No. 124632-1 SIN VALOR Girador: ORODRIZ BACA JUAN FRANCISCO OI. GINO DESCALZE

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no suume ninguna responsabilidad.

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente formulario de cheque. Cheque No. 3 AL 20 Cta. Cta. No. 236539-4 SIN VALOR Girador: CABEZAS MOLINA EDGAR FABIAN

Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por lo tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no suume ninguna responsabilidad.

El Banco del Pacifico comunica al público que se va a proceder a anular el siguiente formulario de cheque. Cheque No. 73 AL 120 Cta. Cta. No. 236881-2 SIN VALOR Girador FABIAN CABEZAS MOLINA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE "ESAIN S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ESAIN S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 23 de enero de 1991, ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, Dr. Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 91.1.1.1.235 de 7 de feb. de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el No. 298, tomo 122. Quito, a 19 de febrero de 1991.
2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 74'673.000 con lo cual queda elevado a la suma de s/. 174'673.000.
3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 3'996.263 mediante capitalización de la reserva legal; s/. 29'481.632 mediante capitalización de la reserva facultativa; y, s/. 41'195.105 mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el Artículo Séptimo de los estatutos sociales de la compañía, el que dirá: "CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SUORES (s/. 174'673.000,00) dividido en CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES acciones, nominativas y ordinarias de UN MIL SUORES (s/. 1.000,00) cada una, numeradas del UNO (1) al CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (174.673) inclusive".

Quito, a 28 de febrero de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SECRETARIO GENERAL  
svr/803

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA  
COMPAÑIA "BIOTEC SOCIEDAD  
ANONIMA BIOTECNOLOGIA"

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "BIOTEC SOCIEDAD ANONIMA BIOTECNOLOGIA" se otorgó en la ciudad de Quito el 1º de febrero de 1991 ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 91-1-1-1-300 de 19 de feb. de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el No. 314 del Registro Mercantil, tomo 122. Quito, a 21 de febrero de 1991.
2. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "BIOTEC SOCIEDAD ANONIMA BIOTECNOLOGIA"; su plazo de duración es de CINCUENTA AÑOS.
3. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
4. OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto: UNO.- La importación, comercialización, distribución y compraventa de instrumentos, equipos, artículos e implementos médicos, quirúrgicos y hospitalarios, reactivos para laboratorios clínicos e industriales, materias primas para elaboración de fármacos e insumos médicos para su posterior exportación; productos químicos para limpieza, mantenimiento y desinfección industrial y hospitalaria; DOS.- La exportación, comercialización y distribución en los mercados internacionales, de productos químicos para limpieza, desinfección, mantenimiento y uso clínico en laboratorios industriales, hospitales y similares, productos farmacéuticos, médicos, quirúrgicos, clínicos, químicos y reactivos fabricados en el Ecuador; TRES.- La representación comercial de compañías extranjeras, de productos y de marcas; y, CUATRO.- La administración de bienes inmuebles destinados al alquiler y la compraventa de bienes raíces.
5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de tres millones de sucres (s/. 3.000.000,00), dividido en tres mil (3.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (s/. 1.000,00) de valor cada una.
6. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 1'500.000,00 en numerario, quedando por pagar la cantidad de s/. 1'500.000,00 en el plazo de doce meses.
7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 27 de febrero de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez,  
SECRETARIO GENERAL  
svr/805